

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N°02 Y N°03 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	08:21:20

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O SERVICIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS ZONAS URBANAS. ASIMISMO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CULMINACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA Y CON LA CALIDAD ESPERADA, ES NECESARIO QUE EL POSTOR PRESENTE DENTRO DE SU EXPERIENCIA EN UN SOLO CONTRATO LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD Y SALUD (EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, SEÑALIZACIÓN), INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS (SALIDA PARA ALUMBRADO, ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN, TUBERÍAS, TABLEROS, POZO A TIERRA), PISOS Y/O VEREDAS DE CONCRETO, PISO, VEREDAS Y RAMPAS Y/O RAMPAS DE CONCRETO, SARDINEL, ASIENTO DE CONCRETO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO Y/O BANCA DE CONCRETO, ÁREAS VERDES, EQUIPAMIENTO DE PARQUE. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACION DE PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O SERVICIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS ZONAS URBANAS Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. ASIMISMO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CULMINACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA Y CON LA CALIDAD ESPERADA, ES NECESARIO QUE EL POSTOR PRESENTE DENTRO DE SU EXPERIENCIA EN UN SOLO CONTRATO LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD Y SALUD (EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, SEÑALIZACIÓN), INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS (SALIDA PARA ALUMBRADO, ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN, TUBERÍAS, TABLEROS, POZO A TIERRA), PISOS Y/O VEREDAS DE CONCRETO, PISO, VEREDAS Y RAMPAS Y/O RAMPAS DE CONCRETO, SARDINEL, ASIENTO DE CONCRETO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO Y/O BANCA DE CONCRETO, ÁREAS VERDES, EQUIPAMIENTO DE PARQUE. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 44

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo al artículo 29 del RLCE, y diversas opiniones emitidas por la Dirección Técnico Normativo, han señalado que, la entidad contratante, a través de su área usuaria, es la responsable de formular el Requerimiento, con la finalidad de satisfacer aquello que se pretende contratar. Es así que, el área usuaria como responsable de formular el requerimiento, ha establecido las definiciones para la experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de que cuenten con la capacidad técnica, experiencia y calificaciones, con la finalidad de asegurar de que se cumpla satisfactoriamente con aquello que se pretende contratar en correspondencia al Resolución Ministerial N.° 146-2021-VIVIENDA.

se especifica que las partidas solicitadas en el

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N°02 Y N°03 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

---

Específico

3.2

B

44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

concepto de obras similares son válidas ya que están iguales o similares a las partidas a ejecutarse en la obra de la presente proceso de selección, sin pedirse ningún dato que restrinja para la participación de los postores, tal como lo establece el Pronunciamiento N° 187-2021/OSCE-DGR (páginas 32 y 33). Queda establecido que el presente comité de selección actúa sobre las otras posiciones que ha tenido el mismo Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 312-2022-TCE-S4, Resolución N° 0278-2022-TCE-S4, así mismo la Dirección General también comparte esta posición tal como lo establece en el PRONUNCIAMIENTO N° 163-2022/OSCE-DGR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MDSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N°02 Y N°03 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	08:21:20

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O SERVICIOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS ZONAS URBANAS. ASIMISMO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CULMINACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA Y CON LA CALIDAD ESPERADA, ES NECESARIO QUE EL POSTOR PRESENTE DENTRO DE SU EXPERIENCIA EN UN SOLO CONTRATO LOS SIGUIENTES COMPONENTES: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD Y SALUD (EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, SEÑALIZACIÓN), INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS (SALIDA PARA ALUMBRADO, ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN, TUBERÍAS, TABLEROS, POZO A TIERRA), PISOS Y/O VEREDAS DE CONCRETO, PISO, VEREDAS Y RAMPAS Y/O RAMPAS DE CONCRETO, SARDINEL, ASIENTO DE CONCRETO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO Y/O BANCA DE CONCRETO, ÁREAS VERDES, EQUIPAMIENTO DE PARQUE. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD Y SALUD (EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, SEÑALIZACIÓN), INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS (SALIDA PARA ALUMBRADO, ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN, TUBERÍAS, TABLEROS, POZO A TIERRA), PISOS Y/O VEREDAS DE CONCRETO, PISO, VEREDAS Y RAMPAS Y/O RAMPAS DE CONCRETO, SARDINEL, ASIENTO DE CONCRETO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO Y/O BANCA DE CONCRETO, ÁREAS VERDES, EQUIPAMIENTO DE PARQUE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo al artículo 29 del RLCE, y diversas opiniones emitidas por la Dirección Técnico Normativo, han señalado que, la entidad contratante, a través de su área usuaria, es la responsable de formular el Requerimiento, con la finalidad de satisfacer aquello que se pretende contratar. Es así que, el área usuaria como responsable de formular el requerimiento, ha establecido las definiciones para la experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de que cuenten con la capacidad técnica, experiencia y calificaciones, con la finalidad de asegurar de que se cumpla satisfactoriamente con aquello que se pretende contratar en correspondencia al Resolución Ministerial N.° 146-2021-VIVIENDA.

se especifica que las partidas solicitadas en el concepto de obras similares son válidas ya que están iguales o similares a las partidas a ejecutarse en la obra de la presente proceso de selección, sin pedirse ningún dato que restrinja para la participación de los postores, tal como lo establece el Pronunciamiento N° 187-2021/OSCE-DGR (páginas 32 y 33). Queda establecido que el presente comité de selección actúa sobre las otras posiciones que ha tenido el mismo Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 312-2022-TCE-S4, Resolución N° 0278-2022-TCE-S4, así mismo la Dirección General también comparte esta posición tal como lo establece en el PRONUNCIAMIENTO N°

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MDSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N°02 Y N°03 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

---

Específico

3.2

B

44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

163-2022/OSCE-DGR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MDSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N°02 Y N°03 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	08:21:20

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Se aclara al participante que el otorgamiento de adelanto es facultad de la Entidad tal como lo señala la normativa vigente, por lo que no se contraviene a la Normativa.

En este sentido, para el presente proceso de selección se ha decidido no otorgar ningún tipo de adelanto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N°02 Y N°03 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20600160649	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	SANTILLAN INGENIEROS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:52:58

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SIENDO EL objeto la contratación de la ejecución de la obra ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N°2 Y N°3 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ con CUI 2590042. SE OBSERVA QUE En la LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS , ASI COMO EN LA DENOMINACION DE LA OBRA EL NOMBRE DE OTRO PROYECTO : COSTRUCION DE VEREDA Y PAVIMENTO EN LA CALLE CHOTA ENTRE JR VILLA RICA Y JR HUALGAYOC ....DISTRITO DE SANTA ANITA POR UN MONTO DE S/ 230,263.45 , DISTINTO AL DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, EN UNPLAZO DE 01 MES , LO CUAL RESULTA IMPOSIBLE ELABORAR LA OFERTA SIENDO los TDR LAS BASES DE LAS CARACTERISTICAS O CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1.5      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2, e incisos , LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE OBSERVACIÓN

Se aclara al participante que EN LA INTEGRACION DE LAS BASES, se corregirá la inconsistencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N°02 Y N°03 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20517230821

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 19:20:53

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES

Si el presupuesto se encuentra garantizado y comprometido previo a la convocatoria solicitamos se considere para el presente proceso otorgar el Adelanto Directo (10%) y el Adelanto de Materiales (20%) de acuerdo a lo indicado en el reglamento, en aras de los principios de transparencia y competitividad pilares de la presente Ley.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 2.12      Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Se aclara al participante que el otorgamiento de adelanto es facultad de la Entidad tal como lo señala la normativa vigente, por lo que no se contraviene a la Normativa.

En este sentido, para el presente proceso de selección se ha decidido no otorgar ningún tipo de adelanto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N°02 Y N°03 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20517230821

Nombre o Razón social : CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 31/08/2023

Hora de envío : 19:20:53

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

En relación a lo solicitado como obras similares para la experiencia del postor, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N° 185-2017/DTN, indicando lo siguiente: Por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico.

La definición de obra similar es una obra de naturaleza parecida y no igual, al solicitar Uds. la acreditación de experiencia de una obra que tenga componentes ESTAN DESNATURALIZANDO LA DEFINICION DE OBRA SIMILAR por lo que con la finalidad de generar la mayor participación de postores se solicita eliminar los componentes solicitados, asimismo solicitamos ampliar la definición de obra similar a Complejos deportivos y/o campos deportivos y/o servicios deportivos y/o estadios y/o prácticas deportivas y/o practicas recreativas y/o espacios recreativos multiusos infraestructura pública y/o privada, a fin de generar la mayor participación de postores teniendo en cuenta el principio de libre competencia y la transparencia que rige la Ley de Contrataciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**

De acuerdo al artículo 29 del RLCE, y diversas opiniones emitidas por la Dirección Técnico Normativo, han señalado que, la entidad contratante, a través de su área usuaria, es la responsable de formular el Requerimiento, con la finalidad de satisfacer aquello que se pretende contratar. Es así que, el área usuaria como responsable de formular el requerimiento, ha establecido las definiciones para la experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de que cuenten con la capacidad técnica, experiencia y calificaciones, con la finalidad de asegurar de que se cumpla satisfactoriamente con aquello que se pretende contratar en correspondencia al Resolución Ministerial N.º 146-2021-VIVIENDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MDSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N°02 Y N°03 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20520521063	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES JUMAZA S.A.C.	Hora de envío :	22:41:54

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se observa que el monto consignado para el valor del límite inferior del valor referencial ha sido mal calculado. Al respecto, el literal c) del artículo 48 del Reglamento, señala lo siguiente, el valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo

Por lo tanto, solicitamos al Comité de Selección realizar el cálculo correcto del límite inferior del valor referencial.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Capitulo I      **Literal:** 1.3      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 48 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE OBSERVACIÓN

Se aclara al participante que EN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES, se corregirá el valor del límite inferior.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MDSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N°02 Y N°03 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20520521063	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES JUMAZA S.A.C.	Hora de envío :	22:41:54

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se observa que la información de los Requerimientos Técnicos Mínimos consignados en el Capítulo III de las bases no corresponden a los del procedimiento de selección, por lo que, se solicita al Comité consignar la información correcta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capitulo 3      Literal: TDR      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE OBSERVACIÓN

Se aclara al participante que EN LA INTEGRACION DE LAS BASES, se corregirá la inconsistencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null